

# Hechos Relevantes

## **1) Al 31 de marzo de 2015**

### **a) Resultado del remate de activos agrícolas**

Con fecha 31 de marzo de 2015 se celebró en las oficinas de Tattersall Gestión de Activos S.A. la subasta de los activos agrícolas, Hacienda Pulido y Fundo Los Hornos, en virtud del mandato otorgado en Junta Extraordinaria de Accionistas, celebrada el 19 de diciembre de 2014, por cuanto ello representaba la enajenación de más del 50% del activo de la Sociedad.

El resultado del remate fue que no se presentaron interesados en la adquisición de los citados activos, por lo que el martillero debió declarar desierta la subasta.

## **2) Al 31 de diciembre de 2014**

### **a) Junta General Ordinaria de Accionistas**

Con fecha 28 de abril de 2014 se celebró en Santiago la Junta General Ordinaria de Accionistas de Empresas Cabo de Hornos S.A., sometiendo a la aprobación de la Junta, la distribución de la Pérdida del Ejercicio terminado al 31 de diciembre de 2013, ascendente a (M\$2.743.949.-) aumentando la cuenta Pérdidas Acumuladas.

### **b) Servicio de alojamiento industrial**

Durante el ejercicio comercial de 2014 la Sociedad se ha visto afectada por la disminución de las ventas en el segmento alojamiento industrial, las que experimentaron una caída de 93,6% debido al término de las instalaciones de la faena minera que dio origen al contrato de prestación de este servicio.

### **c) Junta Extraordinaria de Accionistas**

Con fecha 19 de diciembre de 2014 se celebró en Santiago la Junta Extraordinaria de Accionistas de Empresas Cabo de Hornos S.A., en la cual se aprobó la enajenación mediante el mecanismo de remate, de los inmuebles correspondientes a Hacienda Pulido, Fundo Los Hornos, con todos sus equipos, instalaciones, herramientas, estructura de parrones, y todo aquello pertinente para la explotación agrícola en general, y las oficinas de la gerencia de Empresas Cabo de Hornos S.A., los cuales representan más del 50% del activo de la Sociedad, en los términos del artículo 67 N° 9 de la Ley 18.046 sobre Sociedades Anónimas.

Conforme lo dispone el artículo 69 de la Ley N° 18.046 de Sociedades Anónimas, la aprobación por la Junta de Accionistas de la enajenación de más del 50% del activo de la Sociedad concedió a los accionistas disidentes el derecho a retirarse de la Sociedad. El precio a pagar por la Sociedad al accionista disidente que haga uso del derecho a retiro corresponderá al valor fijado por la Junta al efecto, esto es, \$1 por acción, el cual se pagará sin recargo alguno dentro de los 60 días siguientes a la fecha de celebración de la Junta de Accionistas. A la fecha de aprobación de estos estados financieros consolidados, 21 accionistas ejercieron el derecho a retiro, con un total de 10.833.353 acciones.